

Preguntas frecuentes sobre la pensión alimenticia de menores y la Ley CARES

Definiciones

Ley CARES -- Ley de ayuda, alivio y seguridad económica contra el coronavirus que se promulgó el 27 de marzo de 2020 con el fin de brindar ayuda económica de forma rápida y directa a los Estadounidenses.

Caso según el Artículo IV-D -- Un caso de pensión alimenticia de menores en el que el Departamento de Servicios de Pensión Alimenticia de Menores (DCSS por sus siglas en inglés), la dependencia estatal a cargo de las pensiones alimenticias de menores, ejecuta su orden correspondiente.

Un caso ajeno al Artículo IV-D -- Un caso de pensión alimenticia de menores en el que no participa DCSS.

Los cheques de estímulo del gobierno federal y pagos atrasados de pensión alimenticia de menores

Por lo general, a no ser que el DCSS ejecute su orden de pensión alimenticia de menores, no se retendrá su cheque de estímulo del gobierno federal debido a algún pago atrasado de pensión alimenticia de menores.

1. ¿Los pagos de estímulo del gobierno federal serán sujetos al cobro de la pensión alimenticia de menores al igual que la devolución de impuestos federales (Programa de retención de impuestos federales)?

Si DCSS ejecuta su orden de pensión alimenticia de menores, sí. La ley federal exige que las dependencias de pensiones alimenticias de menores establezcan procedimientos para cobrar los pagos atrasados de pensión alimenticia de menores de las devoluciones de impuestos federales. En la ley de estímulo federal (la ley CARES) el Congreso no exime los pagos de estímulo de la retención de fondos para pagos atrasados de pensión alimenticia de menores.

2. ¿Si debo pensión alimenticia de menores, se aplicará mi pago de estímulo del gobierno federal a los pagos atrasados?

Tal vez. Las leyes y normas federales determinan en qué situaciones se retienen los pagos del gobierno federal y se aplican a los pagos atrasados de pensión alimenticia de menores.

3. ¿Si debo pensión alimenticia de menores, se me avisará si se va a aplicar mi pago de estímulo del gobierno federal al saldo adeudado de los pagos atrasados?

Sí. Cuando se someta su caso al programa de retención de la devolución de los impuestos federales, se le envía a usted un aviso anual. El gobierno federal le debe mandar un aviso de retención el momento en que se retenga su pago de estímulo. En el aviso se le indicará que se ha aplicado su pago de estímulo a su deuda de pensión alimenticia de menores y que usted debe comunicarse con DCSS si cree que la retención ha sido errónea.

4. ¿Si estoy casado con una persona que debe pagos atrasados de pensión alimenticia de menores, se aplicará mi pago de estímulo del gobierno federal a los pagos atrasados que debe mi cónyuge?

Si han presentado una declaración conjunta de impuestos, es probable que sí se retenga el pago. Sin embargo, si usted no debe pagos de pensión alimenticia de menores, pero está casado con alguien que sí los debe, usted puede presentar un Reclamo y asignación como cónyuge perjudicado-- Formulario 8379. Diríjase a www.irs.gov/es para obtener instrucciones adicionales de la presentación.

5. ¿Si soy el padre que recibe la pensión alimenticia de menores, recibiré del padre que la paga algún dinero del pago de estímulo que el gobierno federal retenga?

Tal vez. La ley federal establece cómo se distribuyen los fondos que recibe DCSS por parte del Programa de retención de la devolución de impuestos federales. El monto de dinero al que usted tiene derecho dependerá de varios factores, los cuales incluyen la cantidad del pago de estímulo que se haya retenido, los montos adeudados en su caso y el número de otros casos de pensión alimenticia de menores en los que el otro padre debe pagos atrasados.

Si tiene preguntas adicionales, diríjase a:

<https://des.az.gov/es/servicios/niños-y-familias/servicios-de-sustento-para-menores>

Dificultades económicas tocantes a COVID-19 y la modificación temporal de pensión alimenticia de menores

1. ¿Cómo se trata el seguro por desempleo en relación con el cobro de pensión alimenticia de menores?

- El seguro por desempleo se considera un ingreso a efectos de pensión alimenticia de menores, por tanto, esta se retendrá de lo que reciba de su seguro si una dependencia estatal de pensiones alimenticias de menores ejecuta la orden en su caso.
- La ley CARES establece varios cambios en cuanto a la disponibilidad del seguro por desempleo, incluyendo el aumento de disponibilidad para las personas que trabajan como autónomos o contratistas, personas que anteriormente no reunían los requisitos para recibir el seguro por desempleo estatal y las personas que ya hayan agotado su seguro. Para obtener más información sobre quién tiene derecho al seguro que se ha ampliado y cómo solicitarlo, diríjase a: https://des.az.gov/sites/default/files/media/UI_Extension_CARES_Act.pdf?time=1586544490050.
- Antes de solicitar una modificación de su orden de pensión alimenticia de menores, usted debe obtener información acerca del monto de seguro por desempleo que estará a su disposición.

2. ¿Un padre puede solicitar que se modifique una orden de pensión alimenticia de menores debido a su despido laboral o una reducción de horario laboral?

Tal vez. Es posible que un padre que recibe pensión alimenticia de menores desee que la obligación de la pensión aumente debido a una pérdida de empleo. Asimismo, un padre que paga pensión alimenticia de menores tal vez quiera que la obligación de la pensión se reduzca por el mismo motivo. El derecho a la modificación de pensión alimenticia de menores de cada padre dependerá de varios factores.

- a. Los ingresos de ambos padres determinan la obligación de pensión alimenticia de menores. Las Pautas para la pensión alimenticia de menores de Arizona requieren que para determinar los ingresos de cualquiera de los padres, se incluya el seguro por desempleo junto con cualquier otra fuente de ingreso. Ver [sección 5A](#) de las pautas. Un padre quien haya perdido ingresos debido al desempleo debe obtener una evaluación de seguro por desempleo (*determination of benefits*) por parte del Departamento de Seguridad Económica (DES por sus siglas en inglés) ya que el tribunal necesitará esa información para determinar si se justifica una modificación.
 - b. Los gastos por cuidado infantil también afectan la obligación de pensión alimenticia de menores. Un padre que haya perdido ingresos debido al desempleo tal vez ya no necesite el cuidado infantil.
 - c. Los gastos por seguro médico también afectan la obligación de pensión alimenticia de menores. Es posible que un padre que haya perdido su empleo también ha perdido el seguro médico del menor. En tales circunstancias, los padres deben colaborar para obtener seguro médico.
- 3. ¿Cómo determino si tengo derecho a una modificación de mi obligación en cuanto a la pensión alimenticia de menores?**

Diríjase a la [Calculadora de pensión alimenticia de menores de 2020](#). Ingrese toda la información pertinente. Asegúrese de tener la información correcta, como se señala en la pregunta no. 1. Una vez que se ingrese toda la información, la calculadora indicará la presunta obligación. Si la presunta obligación varía en más de 15% de la orden actual, usted podrá presentar una solicitud para una modificación temporal de pensión alimenticia de menores. Si la pérdida de empleo también ha provocado que su hijo menor pierda seguro médico, usted podrá presentar un pedimento de una modificación temporal. Si la presunta obligación no varía en más de 15% de la obligación actual y usted no ha perdido el seguro médico de sus hijos menores, usted no tendrá derecho a una modificación temporal.

4. ¿Si reúno los requisitos para una modificación de pensión alimenticia de menores, cómo la solicito?

El tribunal superior que haya emitido la orden vigente es el que determina todas las modificaciones. Usted deberá presentar una solicitud para una modificación temporal y enviar una copia de la misma al otro padre. Si DCSS ejecuta la orden de pensión alimenticia de menores en su caso, usted deberá avisar también a la Procuraduría de Arizona.

Formularios de modificación de pensión alimenticia de menores (Simplificados)

[Tribunal Superior del Condado de Maricopa](#)

[Tribunal Superior del Condado de Pima](#)

Si usted no vive en ninguno de estos dos condados, pregunte por los formularios en la secretaría del tribunal superior en su condado.

5. Si se me otorga una modificación temporal de pensión alimenticia de menores, ¿cuándo entrará en vigor?

Por ley, las modificaciones solo pueden entrar en vigor el primer día del mes posterior al que haya presentado usted el pedimento y haya avisado al otro padre. No podrá solicitar al tribunal una modificación para una fecha previa a la fecha de la presentación del pedimento y al aviso al otro padre.

6. ¿Y si todavía tengo un trabajo, pero se me han reducido las horas?

Usted también determinaría su obligación de pensión alimenticia de menores temporal de la manera establecida en la pregunta no. 3. Su ingreso sería la paga reducida que usted reciba.

7. ¿Cómo afecta la reducción de mi horario laboral a la orden de retención de ingresos con mi empleador?

La orden de retención de ingresos continúa vigente y su empleador tiene la obligación de retener la pensión alimenticia de menores de acuerdo con la orden salvo que el tribunal la modifique. Si la retención excediera el 50% de sus ingresos netos, su empleador podría retener una cantidad menor. Sin embargo, eso no cambiaría la orden de pensión alimenticia de menores y cualquier cantidad restante se consideraría una deuda atrasada. Si usted desea modificar su orden de pensión alimenticia de menores temporalmente, deberá presentar ante el tribunal un pedimento, como se menciona anteriormente.

8. Si se me otorga una modificación temporal de la pensión alimenticia de menores, ¿cuál sería su duración?

Se trata de una modificación temporal y el plazo de vigencia lo establece el juez. Como orden temporal, el juez podrá anularla en cualquier momento. Para evitar reclamos por pagos atrasados o pagos en exceso, una vez que ambos padres vuelvan a ganar los ingresos normales y la orden temporal ya no sea necesaria, las partes deben avisar al tribunal.

Si usted necesita ayuda, puede comunicarse con el Departamento de Servicios de Pensión Alimenticia de Menores a:

<https://des.az.gov/es/servicios/niños-y-familias/servicios-de-sustento-para-menores>

Los empleadores y órdenes de retención de ingresos

La ley CARES promulgada el 27 de marzo de 2020 se creó como incentivo para que los empleadores que reúnen los requisitos mantengan a sus empleados en nómina a pesar de pasar por dificultades económicas debido a COVID-19, por medio de un crédito fiscal por retención de personal (*Employee Retention Credit*). Ver las Preguntas frecuentes:

<https://www.irs.gov/newsroom/faqs-employee-retention-credit-under-the-cares-act>

1. ¿Mi empresa todavía tiene que cumplir con una orden de retención de ingresos si el empleado se mantiene de conformidad con CARES?

Sí. La compensación se considera un ingreso del empleado y la orden de retención de ingresos obliga a la empresa a retener el monto del ingreso para la pensión alimenticia de menores pertinente. La ley de Arizona dispone que una empresa solo puede retener hasta el 50% de los ingresos netos disponibles del empleado cada mes.

2. ¿Mi empresa todavía tiene que cumplir con una orden de retención de ingresos si al empleado se le ha reducido su horario o si ahora trabaja medio tiempo?

Sí. La orden de retención de ingresos continúa vigente hasta que se modifique la orden con base en el horario reducido y solo se rige por el requisito de que la empresa solamente retenga hasta el 50% de los ingresos netos disponibles del empleado cada mes.

3. **¿Mi empresa tiene que seguir cumpliendo con una orden de retención de ingresos que no sea de pensión alimenticia de menores (p.ej. embargos) si al empleado se le ha reducido su horario o si ahora trabaja medio tiempo?**

Sí. Todas las órdenes judiciales de retención continúan vigentes. Las leyes federales y estatales establecen que la retención por pensión alimenticia de menores tiene prioridad sobre todos los otros embargos de sueldo, salvo cuando se haya notificado un embargo fiscal federal antes de la fecha en la que se haya emitido la orden de pensión alimenticia de menores. Usted debe retener el monto requerido si este no excede el 50% de los ingresos netos disponibles del empleado. Una orden/aviso de pensión alimenticia de menores tiene prioridad sobre cualquier embargo, ejecución u otra cesión.

4. **¿Mi empresa puede sugerirle a un empleado que solicite una modificación temporal de pensión alimenticia de menores?**

Sí. Podría ser necesaria una modificación temporal de pensión alimenticia de menores y el empleado puede obtener información sobre cómo modificar la misma aquí.

Formularios de modificación de pensión alimenticia de menores (Simplificados)

[Tribunal Superior del Condado de Maricopa](#)

[Tribunal Superior del Condado de Pima](#)

Si su empleado no vive en ninguno de estos dos condados, indíquele que pregunten por los formularios en la secretaría del tribunal superior en su condado.